



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

19 ABR 2011

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OFI11-15493- GCP-0201

Bogotá D.C., Jueves, 14 de Abril de 2011

Doctor:

CARLOS ARIEL JIMENEZ O.

Director General del Proyecto Social
Kilometro 12, Vía Puerto López, Vereda Barcelona
Villavicencio – Meta.

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT11-22478 del 14 de marzo de 2011, recibido el 17 de marzo 2011 "solicitud de Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras".

Respetado Doctor Jiménez:

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la revisión, verificación y análisis desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial y revisadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera del Resguardo y de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, se identificó que **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas, en el área del proyecto de investigación de captura de orquídeas en su ambiente natural, en jurisdicción de las veredas Veracruz (Inspección de Guacavía), municipio de Cumaral, veredas Caney Alto, Caney Medio, Caney Bajo, Salinas y Marayal del municipio de Restrepo, veredas el Carmen, Buenavista, el Cairo y Puente Abadía, del municipio de Villavicencio y veredas Montelibano, Santa Teresita, Caño Hondo, la María, el Resguardo, Cola de Pato, el Pañuelo, Loma de Tigre, las Blancas y Venecia del municipio de Acacias, departamento del Meta; proyecto demarcado por las siguientes zonas de recolección:

Veracruz, Inspección Guacavía.	Cumaral	Meta
Veredas: Caney Alto, Caney Medio, Caney Bajo, Salinas, Marayal.	Restrepo	Meta
Veredas: El Carmen, Buenavista, El Cairo, Puente Abadía.	Villavicencio	Meta
Veredas: Montelibano, Santa Teresita, Caño Hondo, La María, El Resguardo, Cola de Pato, El Pañuelo, Loma De Tigre, Las Blancas, Venecia.	Acacias	Meta



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OFI11-15493- GCP-0201

Así mismo, verificada la base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se estableció que **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto descrito.

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente,

PAOLA BERNAL VALENCIA
Coordinadora Grupo de Consulta Previa

Elaboró: Carlos Alberto Barreiro *CA*
Revisó: Andrea Lacouture
Aprobó: Paola Bernal Valencia

EXT11-22478
T.R.D. 0201.01.01

